



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 708/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 710/11

Sucre, 23 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de septiembre de 2011, realizada en la Comunidad de K'acha – K'acha, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota COM. P.O.T.M.A. Int. 200/11, emitida por el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, haciendo conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que el día **miércoles 28 de septiembre de 2011, a Hrs. 15:00pm, se realizará el TALLER de "SOCIALIZACION DE PROPUESTAS DEL REGLAMENTO PARA LA EXPLOTACION DE ARIDOS Y AGREGADOS"** evento a realizarse en Casa de la Cultura – Salón Tristán Marof, con la asistencia y participación de las Diferentes Instituciones Sociales, Entes Colegiados de Profesionales, Dirigentes de los diferentes Distritos del Municipio de Sucre, representantes de la F.U.T.P.O.CH., Central Provincial de Oropeza, Sub Centralía de Charcoma, Jefatura de Medio Ambiente del GMS y otras autoridades, luego de sus tratamiento y consideración y por la importancia del referido evento para el Gobierno Municipal de Sucre, ha determinado autorizar la realización del mismo y los gastos administrativos de refrigerio y material de escritorio, para las diferentes autoridades y participantes que asistirán al referido evento.

Que, el art. 1º del D.S. 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el segundo párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financiera) y textualmente dice: "Se exceptúa los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, **Y OTROS EVENTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE EFECTUAR LA ENTIDAD. ESTOS GASTOS DEBEN SER AUTORIZADOS BAJO RESPONSABILIDAD DE SU MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION EXPRESA DE MAYOR NIVEL QUE CORRESPONDA A LA ENTIDAD**".

Que, asimismo el **Reglamento de "Fondos en Avance"**, aprobado mediante Resolución Municipal No. 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objeto, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre administrativo contable, es decir establece el procedimiento sobre la administración de los mismos.

Que, la **Ley Autonómica Municipal 001/2011** de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal, de 08 de junio de 2011, establece que: "La **autonomía municipal** es la cualidad preexistente del Gobierno Municipal de Sucre, que se manifiesta como la potestad de auto-determinarse y la facultad auto normativa legislativa, reglamentaria y ejecutiva, que le permite ejercer todas las competencias no reservadas para el Estado Central o Departamental. **Implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito territorial municipal conforme competencias y atribuciones**"

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones,* dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 708/11

- Art.1º** AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, procesar el desembolso de recursos económicos necesarios y suficientes, con destino a los gastos administrativos por concepto de ALIMENTACION Y MATERIAL DE ESCRITORIO, para los asistentes y participantes al TALLER de "SOCIALIZACION DE PROPUESTAS DEL REGLAMENTO PARA LA EXPLOTACION DE ARIDOS Y AGREGADOS" a realizarse el día miércoles 28 de septiembre de 2011, a Hrs. 15:00pm, en Casa de la Cultura – Salón Tristán Marof con la asistencia de diferentes Instituciones Sociales, Entes Colegiados de Profesionales, Dirigentes de los diferentes Distritos del Municipio de Sucre, representantes de la F.U.T.P.O.CH., Central Provincial de Oropeza, Sub Centralía de Charcoma, Jefatura de Medio Ambiente del GMS y otras autoridades.
- Art.2º** Instruir a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, que previo al desembolso de Fondos en Avance, se debe presentar un presupuesto de gastos para la realización del taller de socialización, especificando el número de participantes, costo del refrigerio y cantidad y costo de materiales por participante.
- Art.3º** Instruir a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, a través de los responsables asignados a esta actividad oficial, concluida la misma, deben realizar los trámites correspondiente, para el cierre contable, de los recursos que fueron asignados, conforme a las normas y los procedimientos establecidas.
- Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

